



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 2 de junio de 1972. — Número 66

Página 553

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada a las diecisiete horas del día 23 de mayo de 1972:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones plenarias, ordinaria y extraordinaria, celebrada el día 21 del pasado mes de abril.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 21 de abril último al 22 de mayo, ambos inclusive.

Quedar enterados de la carta de don Salvador Jado Canales agradeciendo a la Corporación el haber hecho constar en acta el sentimiento de la misma por el fallecimiento de su hermano, don José María Jado Canales, abogado-jefe del Estado que fue en la Delegación de Hacienda de Santander.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustrísimo señor don Adriano García Lomas, hijo predilecto de la provincia de Santander, y testimoniar a sus familiares el pésame de la Diputación.

Agradecer al excelentísimo señor don Emilio Botín S. de Sautuola la donación que hace a la Corporación de los archivos de la Casa Sautuola, que comprenden los Mayorazgos de Tagle, Velarde, Táramo, Bustamante, Pedrueca y Sautuola, la Capellanía de don Antonio Santiago y otros varios documentos, con destino al archivo histórico de Santander.

Quedar enterados de los actos que han de celebrarse en la Villa de Leyva, en la República de Colombia, conmemorativos de la fundación de la localidad por Venero de Leyva, ilustre montañés, que nació en la jurisdicción del Bastón de Laredo, a cuyos actos asistirá el alcalde de Laredo que, como diputado, ostentará, además, la representación de la Corporación provincial.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Extractos de acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en las sesiones plenarias ordinaria y extraordinaria celebradas el día 23 de mayo del corriente año. 553

Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá el concurso público para la adquisición de mobiliario y utillaje para el nuevo hospital "Casa de Salud Valdecilla". 556

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras 562

Delegación Provincial del Ministerio de Industria 563

Grupo de Puertos de Santander 563

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 563

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander 565

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 565

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Torrelavega, Cartes, Cabezón de la Sal, Tudanca, Polanco, Cieza, Piélagos y San Vicente de la Barquera, y Juntas Vecinales de Espinama y Cosgaya 566

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander. 568

Hermandad Sindical de Castañeda 568

Quedar enterados de las gestiones realizadas en torno a la creación del Centro Médico Nacional "Marqués de Valdecilla", y agradecer a los señores Torralvo y Uriel, presidente y vicepresidente, respectivamente, del Consejo Provincial de Trabajadores, su

eficaz colaboración en este importante asunto.

Quedar enterados de los actos que han de celebrarse en nuestra ciudad el día 23 de junio próximo con motivo del IV Centenario de la Batalla de La Rochela, y de la inauguración de la restaurada Torre de "Pero Niño", en el valle de Buelna.

Quedar enterados del éxito alcanzado por el pabellón de Santander en el certamen celebrado en la Feria del Campo y de las sesiones de trabajo que se desarrollarán próximamente en la finca "Abra del Pas", en orden a la ganadería provincial, con asistencia del Director General de Explotaciones Agrarias y del Comisario del Plan de Desarrollo para Asuntos Agrarios, así como altos funcionarios del Ministerio de Agricultura.

Aprobar la memoria de las actividades desarrolladas por la Corporación durante el ejercicio de 1971.

Aprobar el proyecto para realización de trabajos de conservación y cultivo de viveros, con un presupuesto de contrata de 90.250 pesetas, y adjudicar directamente las expresadas obras al contratista don Antonio López Alonso.

Aprobar el proyecto para ejecución de trabajos de conservación en "Pico Llen", Peña Cabarga, con un presupuesto de contrata de 99.666 pesetas, y adjudicar directamente las indicadas obras al contratista don Jesús Cobo Rodríguez.

Aprobar el proyecto para ejecución de trabajos de conservación de cortafuegos en la parte Sur del monte Sierra Cabana, con un presupuesto de contrata de 148.679 pesetas, y adjudicar directamente dichas obras al contratista don Antonio López Alonso.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de abril.

Conceder a un matrimonio vecino de Santander el depósito de un niño

del Jardín de la Infancia, en cuanto las circunstancias lo permitan.

Conceder el depósito de un niño del Jardín de la Infancia a un matrimonio vecino de Pomaluengo (Castañeda) en cuanto las circunstancias lo permitan.

Conceder a un matrimonio vecino de Cuenca, en cuanto las circunstancias lo permitan, el depósito de una niña del Jardín de la Infancia.

Conceder a don José Díaz Rodrigo, vecino de Pumalverde (Udías), una ayuda económica de 1.500 pesetas mensuales para su sostenimiento.

Conceder una ayuda económica de 1.500 pesetas mensuales a doña Angeles García Sánchez, vecina de Cabezón de la Sal, para su sostenimiento.

Autorizar y gestionar el ingreso del niño José Manuel Plaza Ruiz en el Colegio de Sordomudos de Vizcaya, para el próximo curso, y que su padre satisfaga una cuota de 1.500 pesetas mensuales para contribuir al pago de los gastos que ocasione su hijo en el indicado Colegio.

Aprobar el proyecto reformado del de abastecimiento de agua al barrio de Agüera, del término municipal de Guriezo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 900.000 pesetas, y proceder a la convocatoria de la reglamentaria subasta pública.

Aprobar el proyecto para verificación de dos sondeos de investigación de recursos hidráulicos del subsuelo en el término municipal de Castro Urdiales, con un presupuesto de 790.393 pesetas, y contratar directamente, por razones de urgencia, la ejecución de los expresados trabajos con el Instituto Geológico y Minero.

Aprobar el proyecto de alcantarillado en la villa de Santoña, con un presupuesto de contrata de 2.000.000 de pesetas, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública de las obras del aludido proyecto en plazo abreviado, visto el informe de la Jefatura Provincial de Sanidad y al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Contratación en su artículo 19.

Aprobar el proyecto de segunda fase de la obra de instalación de un clorómetro para el abastecimiento de agua a Reinoso, con un presupuesto de ejecución por contrata de 149.999 pesetas, y adjudicar directamente las indicadas obras al contratista don Luis Pérez García.

Dejar sobre la mesa, para ser informada por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, la propuesta de construcción de tres piscinas de distintas dimensiones en Brañavieja.

Aprobar provisionalmente la cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971.

Aprobar provisionalmente la cuenta del presupuesto especial de Cooperación del ejercicio de 1971.

Aprobar provisionalmente la cuenta del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del ejercicio de 1971.

Adquirir a doña Rosa Basterrechea Cuerno el piso 1.º de la casa número 21 de la calle de San Martín, del que es propietaria, en la cantidad de pesetas 300.000, por ser el inmueble, al que pertenece, colindante con terrenos de esta Diputación.

Proceder a la convocatoria de la reglamentaria subasta para la venta de la casa de Agüera, de Guriezo, que estuvo dedicada a fieltro de arbitrios y viviendas de los vigilantes allí destinados, con los terrenos en los que está enclavado el inmueble, bajo el tipo de licitación de 520.000 pesetas.

Conceder un anticipo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Santoña, con destino a su aportación para las obras de alcantarillado en dicha localidad, reintegrables en cinco anualidades.

Conceder al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal un anticipo, reintegrable, de 2.500.000 pesetas, con destino a su aportación para las obras de abastecimiento de aguas a Ontoria y Cabezón de la Sal.

Conceder al Ayuntamiento de Ramales un anticipo de 500.000 pesetas, con destino a su aportación para las obras de alcantarillado, el cual será reintegrado en cinco anualidades de 100.000 pesetas.

Rectificar la modalidad del reintegro del préstamo de 300.723 pesetas que se concedió al Ayuntamiento de Liérganes (Junta Vecinal de Pámanes) para las obras de abastecimiento de agua a Pámanes.

Aprobar la propuesta de ejecución de obras para instalación de iluminación interior y exterior en la estación inferior del teleférico de Fuente Dé, con un presupuesto de ejecución por contrata de 281.632 pesetas, y adjudicar directamente las expresadas obras, por razones de urgencia, a la Casa Hijo de Eduardo de Miguel.

Recibir definitivamente las obras que a continuación se expresan, y proceder a la devolución de las fianzas depositadas por los contratistas adjudicatarios de las mismas para responder de su ejecución:

Cierre de mostradores en la planta baja del Palacio Provincial.

Limpieza de una zona de 20 áreas en el monte de Bercedo.

Mejora y saneamiento de caminos en el monte de Rusbreda y Sel de López.

Construcción del camino provincial de Solórzano a Secadura.

Modernización del camino provincial de Villapaderme a Orzales.

Modernización del camino provincial de Río seco a Ventorillo de Pesquera.

Construcción del camino provincial de Aniezo, por Cambarco, a la carretera de Burgos a Potes.

Construcción del camino vecinal de Espinilla a Barrio.

Aprobar propuestas para reparación de daños por el temporal en los caminos que seguidamente se señalan, y adjudicar directamente las obras a distintos contratistas, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de Contratación en su artículo 41-6.º:

Camino provincial de Gamonal a Veiorís, con un presupuesto de contrata de 150.000 pesetas.

Camino provincial de Omoño a Las Pilas, con un presupuesto de contrata de 150.000 pesetas.

Camino provincial de Somballe a Lantueno, con un presupuesto de contrata de 85.400 pesetas.

Camino provincial de Villar de Soba a S-534, con un presupuesto de contrata de 140.300 pesetas.

Camino provincial de Collado de Cieza, con un presupuesto de contrata de 56.120 pesetas.

Camino provincial de Corral a Yermo, con un presupuesto de contrata de 56.730 pesetas.

Camino provincial de Argoños a Sommo, kilómetro 9, con un presupuesto de contrata de 96.380 pesetas.

Camino provincial de Lerones a Venta Encinas, con un presupuesto de contrata de 200.000 pesetas.

Camino provincial de Nates a SP-5201, con un presupuesto de contrata de 150.000 pesetas.

Aprobar el proyecto para mejora del camino provincial de Revilla de Soba a la carretera de Espinosa de los Montes a Ramales, con un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 1.395.732, y proceder a la reglamentaria subasta pública de la aludida obra.

Aprobar la propuesta formulada por la Compañía Anónima Electra Vasca Montañesa para terminación de las obras de electrificación rural a distintos barrios del Ayuntamiento de Soba, con un presupuesto total de 312.700 pesetas, declarar las expresadas obras

de reconocida urgencia y contratar directamente su ejecución con la indicada empresa.

Aprobar el proyecto para suministro de energía eléctrica a la estación de bombeo del abastecimiento de agua a la villa de Suances y otros pueblos de su Ayuntamiento (Plan Suances), con un presupuesto de 717.966 pesetas.

Aprobar la construcción de un edificio para Centro Emisor de Televisión en Peña Cabarga, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.300.000 pesetas, quedando condicionado su emplazamiento a la verificación por testigos luminosos, ya situados, de que el edificio no sea visible desde Santander, debiéndose proceder a la reglamentaria subasta pública de la referida obra.

Nombrar, visto el acta del tribunal designado para calificar el concurso convocado al efecto, a don Luis Alberto Lanza Grijuela, don Antonio Arpón Sánchez y don Francisco Díaz Ibeas, para ocupar las tres plazas de delineantes que se comprendían en el expresado concurso.

Asignar a don Luis Alberto Lanza Grijuela, don Antonio Arpón Sánchez y don Francisco Díaz Ibeas, nombrados en esta sesión delineantes en propiedad de la Corporación, los emolumentos que habrán de percibir desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos.

Declarar pensionista de viudedad a doña María Candelaria Peñalosa Méndez, esposa del que fue médico de la Beneficencia Provincial, don Ramón María de la Calzada Rodríguez, con el haber pasivo mensual de 2.824 pesetas y efectos del día 1 del actual mes de mayo, más dos pagas extraordinarias reglamentarias de igual cuantía.

Declarar a doña Francisca, doña Nieves y doña Gumersinda Rivero Ruiz, hijas solteras, viuda e incapacitada, respectivamente, del que fue caminero provincial, don Saturnino Rivero Ruiz, pensionistas de orfandad, por partes iguales, con el haber pasivo mensual de 984 pesetas y a efectos del día 1 de febrero último, más dos pagas extraordinarias reglamentarias de igual cuantía.

Declarar a doña María del Carmen Rodríguez García, hija soltera y huérfana del que fue jefe de Negociado de esta Corporación, don Aurelio Rodríguez Palazuelos, beneficiaria de la pensión que disfrutaba su finada madre, la cual se convierte ahora en pensión de orfandad, siendo su cuantía mensual de 6.197 pesetas, que comen-

zará a percibir a partir del día 1 de abril próximo.

Nombrar, con efectos de 14 de abril del corriente año, conductor-mecánico de la Presidencia, con el grado retributivo 8, al funcionario don Manuel Arias Sánchez; para ocupar las dos plazas de conductores-mecánicos de la clase A, que tienen asignadas el grado retributivo 7, a don Eduardo García Cayón y don Julián Pérez Fernández, con los mismos efectos que el anterior, y mantener el grado retributivo 6 al conductor-mecánico don Pedro Martínez Riancho, que ocupa una de las dos plazas de la clase B, quedando vacante la otra.

Acceder a la petición del Igualatorio Médico-Quirúrgico Colegial, S. A., solicitando de la Corporación el aumento de las cuotas que satisface por la asistencia a sus funcionarios y familiares de los mismos, en el sentido de que la Diputación abonará, desde el día 1 de enero pasado hasta el 31 de mayo actual, la misma cuota que hasta la fecha viene ingresando de 275 pesetas, incrementadas en un 20 por 100, que asciende a 55 pesetas mensuales, lo que supone la suma de 330 pesetas mensuales durante el período anteriormente expresado, y que a partir de 1 de junio próximo se abonará la mencionada cuota a razón de 500 pesetas mensuales por funcionario, en activo o pasivo, incluidos los familiares de los mismos, con derecho a ayuda familiar, mediante el cumplimiento, por parte del indicado Igualatorio, del aumento de distintas prestaciones complementarias sobre las que viene cubriendo y que señala en su escrito.

Interesar de la Dirección General de Administración Local la autorización correspondiente para la ampliación en siete plazas del Cuerpo de Adjuntos de Servicios, que ya existe en el subgrupo e) "plazas especiales administrativas", del grupo a) "administrativos" de la plantilla del personal de esta Corporación, que fue aprobada en la sesión del 14 de febrero de 1964 y visada por la mencionada Dirección General de Administración Local el 24 de abril del mismo año.

Asignar el grado retributivo 8 a las plazas que ocupan los funcionarios don Manuel Castanedo Torre y don Valeriano Jiménez Vélez, vigilantes de artrios en propiedad, sin que esta modificación de la plantilla, de aumentar el grado retributivo 6 al 8, tenga efectos retroactivos ni implique alteración alguna en su situación personal y manteniendo su actual clasificación como

plazas del grupo de Servicios Especiales.

Conceder una ayuda económica en domicilio familiar de tres mil pesetas mensuales a los cuatro huérfanos menores, hijos del funcionario provincial, ya fallecido, don Roberto Ruiz Jiménez, la cual será percibida por el tutor legal de dichos niños.

Conceder, en las condiciones establecidas por la Corporación, un préstamo de 149.029 pesetas al funcionario don Pedro Martínez Riancho para adquisición de su vivienda.

Desestimar la petición del auxiliar de la Zona de Contribuciones de Piélagos, don Santiago López Rodríguez, solicitando ser incluido en la plantilla laboral de esta Corporación, y en el supuesto de que algún día desapareciera la indicada Zona de Contribuciones, la Diputación estudiará su integración en un Servicio de la misma, en calidad de empleado de la plantilla laboral.

Nombrar en propiedad para el cargo de recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera a don Remigio Enrique Allés Lama-drid, a propuesta del tribunal calificador designado para examinar los méritos de los aspirantes presentados al concurso restringido para la provisión de la indicada plaza.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local número 12/599, sección 1.ª, de fecha 3 del corriente mes, por el que autoriza a que los funcionarios comprendidos en el acuerdo de 24 del pasado mes de marzo puedan rebasar el límite del 200 por 100 en relación con la cuantía íntegra del emolumento básico por lo que se refiere a los mencionados funcionarios y en la cantidad que en el expediente se señala; acusa recibo del escrito por el que se da cuenta de la concesión de gratificaciones al resto de los funcionarios sin rebasar el límite señalado en la Circular de la expresada Dirección General de 4 de febrero de 1970, y señala que no existe reparo que oponer en cuanto a la concesión de gratificaciones al personal laboral.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos, que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario "D", para obras del Centro de Inseminación Artificial Ganadera, enfermería del Jardín de la Infancia, Albergue de Ancianos en Bárcena de Carriedo y modernización de vías provinciales.

Conceder un anticipo de 133.514 pesetas al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo con destino a su aportación para las obras del camino de Esponzues, el cual será reintegrado en el ejercicio de 1973 y, en todo caso, mediante tres anualidades de 44.505 pesetas.

Aprobar el proyecto de mejora del camino municipal de Esponzues, en el término municipal de Corvera de Toranzo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 797.514 pesetas, y proceder a la reglamentaria subasta pública de la referida obra.

Alterar la calificación jurídica de los terrenos actualmente ocupados por la carretera provincial de Anero a Rubayo, y proceder a la permuta de los mismos con los que resulten precisos para efectuar la variante de la expresada carretera, propiedad de don Jaime Portillo y Bermejo, conde de Villanueva de la Barca.

Aprobar el proyecto de convenio con el Instituto Nacional de Oceanografía para la construcción de edificios para las actividades de dicho Instituto y esta Diputación, facultando a la Presidencia para suscri-

bir el mismo y que, en consecuencia, se inicie el expediente del oportuno presupuesto extraordinario para la aportación de 14.000.000 de pesetas, prevista en el mismo; encomendando, a tal efecto, al ilustrísimo señor presidente la obtención de las autorizaciones que fueran precisas para la realización de dicha aportación y para efectuar las gestiones necesarias ante el Banco de Crédito Local de España.

Encargar a la Comisión de Hacienda y Economía la confección de las correspondientes normas que regulen la concesión de anticipos reintegrables a los Ayuntamientos de la provincia.

Santander, 26 de mayo de 1972.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria extraordinaria celebrada a las diecisiete horas y treinta minutos del día 23 de mayo de 1972:

Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario 2/71 para financiar la urbanización y cierre del nuevo hospital de la Casa de Salud Valdecilla, que se halla nivelado y asciende a la cantidad de 11.057.000 pesetas, así como la modificación del plan financiero y cuadro de amortización correspondiente que presenta

la Intervención a la vista de las condiciones comunicadas por el Banco de Crédito Local en carta de 19 de abril.

Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo, con preaviso de apertura de crédito entre esta Diputación y el Banco de Crédito Local de España por importe de 5.557.000 pesetas, para financiar, en parte, el desarrollo del presupuesto extraordinario destinado a ejecución de las obras de urbanización y cierre del nuevo hospital "Casa de Salud Valdecilla", gratificaciones reglamentarias y gastos de operación.

Santander, 26 de mayo de 1972.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pliego de condiciones económicas administrativas que regirá el concurso público para la adquisición de mobiliario y utillaje para el nuevo hospital "Casa de Salud Valdecilla"

1.º Objeto del concurso.—Es objeto de este concurso la adquisición por la Excm. Diputación Provincial de Santander, del mobiliario y utillaje que a continuación se indica con destino al nuevo hospital "Casa de Salud Valdecilla":

Referencia	Unidades	Descripción	Precio unitario	Total
LOTE (A)				
A-1	58	Mesa de despacho, metálica, tapa de laminado plástico mate, con dos cuerpos (uno de 3 cajones y otro de 1 cajón y departamento para archivo de carpetas); medidas, 1.500 x 750, y altura, 705 mm.	7.790	451.820
A-2	51	Sillón de despacho, giratorio, con ruedas, con reposabrazos, tapizado en simil cuero o tapicería acrílica, sobre goma espuma	3.930	200.430
A-3	1.035	Butaca, estructura metálica cromada, tapizada en simil cuero o tapicería acrílica, sobre goma espuma (posibilidad de formar conjuntos, rinconeras o tresillos)	3.315	3.431.025
A-4	132	Mesa rectangular baja, estructura metálica cromada, encimera de mármol, medidas 1.720 x 400 mm. y 1.600 mm. de alto	3.255	429.660
A-5	29	Armario metálico de 3 cuerpos (1 ropero y estantería y central librería acristalada). Medidas 1.720 por 400 mm. y 1.660 mm. de alto	13.500	391.500

Referencia	Unidades	Descripción	Precio unitario	Total
A-6	88	Sillón, de iguales características a A-2, fijo, sin ruedas ni giro	1.975	173.800
A-7	158	Mesa cuadrada, iguales características que A-4, medidas 800 x 800 milímetros y 410 mm. de alto	2.740	432.920
A-8	288	Silla, estructura metálica, asiento y respaldo en goma-espuma, tapicería simil cuero o acrílica	1.225	352.800
A-9	53	Mesa de oficina, tapa de laminado plástico mate, un cajón y departamento para archivo de carpetas, ambas en un cuerpo lateral. Medidas 1.120 x 750 mm. y 670 mm. de altura	5.185	274.805
A-10	91	Silla anatómica para mecanógrafa, giratoria y con ruedas, tapicería acrílica sobre goma espuma	2.570	233.870
A-11	38	Archivador metálico de 4 cajones, tamaño folio, uno de ellos con fondo, con un juego de carpetas colgantes	8.880	337.440
A-12	1.013	Butaca para sala de espera, estructura de tubo metálico, tapizado en plástico sobre goma espuma	1.800	1.823.400
A-13	1	Librería (para descanso médicos urgencia)	9.000	9.000
A-14	259	Papelera	250	64.750
A-15	68	Mesa de oficina, metálica, tapa de laminado plástico mate, con un cajón y departamento para archivo de carpetas, ambos en un cuerpo lateral. Medidas 1.500 x 750 milímetros y 705 mm. de alto	5.680	386.240
A-16	11	Mesa de reuniones, para 12 plazas, metálica, encimera de laminado plástico mate	11.570	127.270
A-17	8	Fichero metálico de 8 cajones, con sus correspondientes bateas para fichas Din A-5	10.510	84.080
A-18	50	Butaca estructura metálica cromada, almohadón y respaldo en goma espuma, tapizado en simil cuero primera calidad (posibilidad de formar conjuntos lineales, o en esquina o tresillos)	4.815	240.750
A-19	9	Armario oficina metálico, medidas 1.750 x 446 mm. y 1.240 mm. de alto, con puertas en la parte baja y un vacío para libros	7.440	66.960
A-20				
A-21	1	Dos despachos secretarios generales, compuesto c/u: 1 mesa, 1 sillón, 2 sillones visitas, 1 tresillo, 1 mesa baja y 1 armario librería	105.770	105.770
A-22				
A-23	1	Archivo central, compuesto de 200 armarios deslizantes de 1.200 por 525 mm. y 2.000 mm. de alto, instalado sobre plataforma deslizables, con equipo de arrastre manual, accesorios de tubos y soportes para carpetas; 32.000 carpetas para radiografías de 390 x 455 milímetros	2.610.000	2.610.000

Referencia	Unidades	Descripción	Precio unitario	Total
A-24	14	Armarios metálicos de oficina, para archivo, medidas 1.200 x 465 mm. y 1.980 mm. de alto	6.975	97.650
A-25	4	Mesita teléfono metálica, encimera laminado plástico mate, medidas 730 x 375 mm. y 680 mm. de alto	2.500	10.000
Total lote A				12.335.940

LOTE (B)

B-1	2	Mesa grande para planchar	10.000	20.000
B-2	3	Taburete, estructura tubo metálico, asiento en laminado plástico	400	1.200
B-3	6	Silla baja de costura, estructura tubo metálico, asiento y respaldo en laminado plástico	500	3.000
B-4	6	Mesa de costura, estructura tubo metálico, encimera de laminado plástico	1.000	6.000
B-5	8	Mesa mostrador, puesto de enfermería	5.000	40.000
B-6	582	Silla, estructura de tubo metálico, asiento y respaldo en goma espuma, tapizada en plástico simil cuero	480	279.360
B-7	78	Mesa cuadrada comedor, 4 plazas, armazón de tubo metálico, tapa en laminado plástico	880	68.640
B-8	5	Mesa rectangular, de iguales características que B-7, 6 plazas	1.000	5.000
B-9	18	Banco, de 1.500 mm. de longitud, armazón metálico, asiento de listones de madera barnizada	2.000	36.000
Total lote B				459.200

LOTE (C)

C-1	38	Mesa de reconocimiento, estructura metálica, tapizada en plástico	2.920	110.960
C-2	45	Taburete metálico, asiento elevable por giro, tapizado en plástico sobre goma espuma	1.000	45.000
C-3	45	Lámpara de clínica, brazo articulado, sobre trípode con ruedas	1.800	81.000
C-4	7	Camilla de ruedas, para el traslado de enfermos	7.100	49.700
C-5	69	Cama de clínica, tipo de cuidados intensivos, de 900 mm. de ancho...	11.594	799.986
C-6	13	Porta-palanganas	1.410	18.330
C-7	4	Silla de ruedas, para transporte de enfermos	6.000	24.000
C-8	13	Cubo para material de desecho, en acero inoxidable	700	9.100
C-9	11	Mesa de curas	10.000	110.000
C-10	12	Vitrina instrumental	6.000	72.000
C-11	364	Cama de clínica, 900 mm. de ancho, cabecera y piecero en laminado plástico, con ruedas y posibilidad de dejarla fija, somier de 3 husillos	5.715	2.080.260
C-12	426	Colchón de muelles, para cama C-11.	1.342	571.692
C-13	426	Medio funda plastificada para colchón C-12, posibilidad de quitarla y ponerla con facilidad, ajustado a las 4 esquinas del colchón	371	158.046

Referencia	Unidades	Descripción	Precio unitario	Total
C-14	432	Almohadas	203	87.696
C-15	146	Silla para habitación hospitalizado (ala privados), en madera, asiento y respaldo de tapicería acrílica o que permita un fácil lavado	1.290	188.340
C-16	367	Mesilla de noche para habitación de hospitalización	2.085	765.195
C-17	379	Mesa telescópica, construída en tubo redondo de acero cromado, con bandeja de laminado plástico (para comer en la cama)	1.512	573.048
C-18	28	Carro para ropa sucia, estructura metálica, con ruedas, recipiente de lona	1.960	54.880
C-19	28	Carro material de curas, en acero inoxidable	3.660	102.480
C-20				
C-21	112	Barra y cortina de separación entre camas, en habitaciones de hospitalización (ala de contratos)	2.500	280.000
C-22	5	Cama, iguales características que C-5, para niño	11.600	58.000
C-23	5	Colchón de muelles para cama C-22.	1.350	6.750
C-24	5	Almohada para cama C-22	210	1.050
C-25	5	Media funda plastificada para colchón C-23	375	1.875
C-26	2	Cama circo eléctrica	115.000	230.000
C-27	2	Cama especial quemados	125.000	250.000
C-28	6	Mesa habitación trasplantes	1.500	9.000
		Total lote C		6.738.388

LOTE (D)

D-1	55	Mesa rectangular baja, de centro, armazón metálico, tapa de madera barnizada al poliéster, de 500 a 1.000 mm.	700	38.500
D-2	5	Butaca reposo, asientos, brazos y repaldo en goma espuma, adaptables a varias posturas de sentado y tendido	4.000	20.000
D-3	2	Mobiliario habitación médico de guardia, compuesto de: 1 cama, mesilla de noche y mesa de trabajo, 1 silla y 1 butaca	10.000	20.000
D-4	1.232	Percha para ropa	12	14.784
D-5	132	Cama de acompañante, de 800 mm. de ancho, bastidor y patas de madera de primera calidad, barnizada o lacada; con su correspondiente somier; colchón en tapicería de primera calidad y 3 cuadrantes haciendo juego	5.426	716.232
D-6	14	Tresillo, tapicería simil cuero, sofá transformable en cama	13.096	183.344
D-7	14	Mesa centro rectangular, de 500 por 950 mm., en madera, a juego con D-6	1.179	16.506
		Total lote D		1.009.366

LOTE (E)

E-1	15	Mesa de cafetería primera calidad, 4 plazas	3.000	45.000
E-2	60	Silla de cafetería, primera calidad ...	2.000	120.000

Referencia	Unidades	Descripción	Precio unitario	Total
E-3	6	Taburete barra cafetería, primera calidad	2.500	15.000
E-4	15	Mesa de cafetería, 4 plazas	2.000	30.000
E-5	60	Silla cafetería	1.000	60.000
E-6	6	Taburete barra cafetería	1.500	9.000
Total lote E				279.000

LOTE (F)

F-1	36	Máquina de escribir, de oficina, manual, que permita introducir, apaisado, papel tamaño Din A-4	12.000	432.000
F-2	3	Televisor de 19 pulgadas	16.000	48.000
F-3				
F-4	2	Caja registradora, para cafetería, autoservicio del personal	80.000	160.000
F-5	1	Registradora facturadora de 18 totales	217.500	217.500
F-6	1	Registradora facturadora de 9 totales	134.450	134.450
F-7	7	Máquina de calcular con impresión...	18.000	90.000
Total lote F				1.081.950

TOTALES

Lote A	12.335.940
Lote B	459.200
Lote C	6.738.388
Lote D	1.009.366
Lote E	279.000
Lote F	1.081.950
Totales	21.903.844

Las características, medidas, etcétera, que se señalan tienen carácter indicativo y orientador, y, por lo tanto, los concursantes podrán ofertar artículos semejantes o que mejoren las características citadas, teniendo en cuenta el destino que ha de darse a los artículos objeto del concurso.

Se acompañan a este pliego, y formando parte de él, los planos del nuevo hospital "Casa de Salud Valdecilla", y la distribución del mobiliario y utillaje objeto del concurso, por plantas y departamentos, a fin de que los concursantes conozcan el destino exacto de los artículos objeto de concurso.

El objeto de concurso se ha dividido en los lotes a), b), c), d), e) y f), pudiendo los concursantes realizar oferta sobre uno o varios de los lotes indicados, e incluso sobre parte de los lotes; a su vez, la Diputación Provincial de Santander podrá realizar adjudicación sobre la totalidad de la oferta del concursante o sólo sobre parte de ella.

2.^a Consignaciones.—Existe consignación suficiente en el presupues-

to extraordinario correspondiente para estas adquisiciones.

3.^a Autorizaciones.—Para el presente concurso no se necesita autorización superior.

4.^a Anuncio previo.—Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público durante ocho días, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y exposición en el tablón de anuncios de la Diputación, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se hará al tiempo que el anuncio del concurso, y en el caso de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá el concurso, procediéndose a nuevo anuncio una vez que se hayan resuelto las mismas.

5.^a Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", o a los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, si éste es posterior a aquél, podrán presentarse las plicas en la oficina de Contratación y Compras, sita en el edificio de la Diputación Provincial de Santander, durante horas comprendidas entre las nueve y las trece, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción propo-

sición para tomar parte en el concurso para la adquisición de mobiliario y utillaje con destino al nuevo hospital "Casa de Salud Valdecilla". Los presentadores de plicas podrán exigir recibo de su entrega.

Dentro de este sobre se incluirán los siguientes documentos:

a) Declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.^o y 5.^o el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Las incompatibilidades del citado artículo 5.^o se entenderán ampliadas a los vocales del Consejo de Gobierno de la Fundación "Marqués de Valdecilla" y a los parientes de los mismos hasta el tercer grado, y a los empleados de la Fundación "Marqués de Valdecilla".

b) Copia fotostática del documento nacional de identidad del concursante o persona que le represente, pudiendo sustituirse este requisito por la presentación de dicho documento en el acto de apertura de plicas.

c) Poder bastanteado, a su costo, por el secretario general de la Diputación Provincial de Santander, en el caso de que se concurre en representación de otra persona o de una sociedad. En este último caso se presentarán, además, los Estatutos de la misma.

d) Memoria o pliego de referencias, debidamente firmado, en el que se indicarán las instalaciones reali-

... para grandes comunidades, tales como hospitales, hoteles, residencias, etc., y cuantos datos estime de interés el propio concursante.

e) Proposición económica.—A su vez, esta proposición se realizará bajo sobre cerrado, en el que se hará constar la inscripción "Lote", indicando el lote de que se trata. Se incluirán sobres y proposiciones independientes por cada uno de los lotes a los que el concursante se presenta, y dentro de cada uno de los sobres se efectuará la proposición económica, ajustada al siguiente modelo:

Referencia	Precio unitario (en letra)
.....
.....
.....

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en la ciudad de Santander, el de don ..., calle de ..., número ..., teléfono ... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma)

f) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional. Esta garantía se establecerá de acuerdo con lo determinado por los artículos 75 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, ya citado, y por los importes que se determinan en la base 9.^a de este pliego. Se constituirán tantas garantías cuantos lotes sean aquellos a que se concurre, y sus importes vendrán determinados por el precio total establecido para cada lote en este pliego.

g) Descripciones.—Se incluirá un sobre de descripciones por cada lote a que se concurre. Sobre que llevará la indicación: "Descripciones lote..." (el que corresponda). En este sobre de descripciones, el concursante definirá detallada y claramente las características, condiciones, material, etcétera, de todos y cada uno de los artículos ofertados, pudiendo acompañar planos, o croquis, o fotografías, o catálogos, o cualquier medio que sirva para un mejor conocimiento del artículo que se oferta. La Diputación podrá exigir, una vez efectuada la apertura de plicas, el envío para examen de unidades de muestras de aquellos artículos que estime conveniente.

6.^a Precio tipo.—Los precios máximos a que podrán ofertarse los artículos objeto de concurso son los

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., teléfono ..., de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en nombre y representación de ..., domiciliado en ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición del mobiliario y utillaje con destino al nuevo hospital "Casa de Salud Valdecilla", se compromete a suministrar los siguientes artículos en los precios que se indican:

que se señalan en la condición primera de este pliego.

7.^a Normas sobre mejoras.—Dada la índole y circunstancias de los artículos objeto de concurso no se atenderá con exclusividad para realizar la adjudicación a la menor economía, sino al conjunto de características y condiciones ofertadas.

Los concursantes podrán ofertar los artículos en los precios máximos señalados o en los inferiores que tengan por conveniente. En uno u otro caso podrán además establecer aquellos descuentos o bonificaciones en función del importe total que pueda ser objeto de adjudicación. Si hacen uso de esta última posibilidad deberán expresarla con claridad en la correspondiente proposición económica.

8.^a Documentación del concurso. Durante el plazo de presentación de plicas estará a disposición del público en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Provincial de Santander el pliego de condiciones y documentación de este concurso, lugar en el que podrán ser examinados y copiados tales documentos.

9.^a Garantía provisional. — Las garantías provisionales para tomar parte en este concurso, a que alude la condición 5.^a, serán de: Para el lote A), 142.000 pesetas; para el lote B), 20.000 pesetas; para el lote C), 100.000 pesetas; para el lote D), 20.000 pesetas; para el lote E), pesetas 12.000, y para el lote F, 23.000 pesetas.

10.^a Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a

aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas se abrirán éstas en acto público en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Santander, ante el ilustrísimo señor presidente de la Diputación o diputado en quien delegue y el secretario de la Corporación, y se pasarán las plicas a la Comisión Técnica, para que informe acerca de las cualidades y circunstancias de los concursantes y de los artículos ofertados, de acuerdo con lo establecido en las presentes condiciones. Citado informe y toda la documentación del expediente se elevará a la Corporación Provincial, a fin de que por ésta se realicen las adjudicaciones que sean procedentes.

La citada Comisión Técnica estará compuesta por las siguientes personas: El ilustrísimo señor presidente de la Corporación; un diputado provincial, a designar por el presidente de la Corporación; un consejero de la Fundación "Marqués de Valdecilla", a designar por el presidente del Consejo de la misma; el arquitecto provincial; el señor jefe del Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Provincial; el señor gerente de la Fundación "Marqués de Valdecilla", y el señor secretario general administrativo de la Fundación "Marqués de Valdecilla".

En el acuerdo de la adjudicación definitiva se establecerá la devolución de las garantías provisionales, excepto al adjudicatario o adjudicatarios. Tal adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario o adjudicatarios en el plazo de diez días, requiriéndoles a la vez para que dentro de los diez días siguientes presenten los documentos acreditativos de haber constituido la garantía definitiva, que consistirá en aplicar al importe de cada adjudicación los tipos máximos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los contratos se formalizarán en escritura pública cuando el importe de la adjudicación rebase la cifra de 250.000 pesetas.

11.^a Obligaciones del adjudicatario.—El adjudicatario o adjudicatarios quedarán obligados:

a) A suscribir el contrato dentro del término de diez días a aquel en que se le notifique la procedencia de la firma y formalización del correspondiente documento.

b) A presentar en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación, antes del otorgamiento del contrato, los documentos que acre-

diten el abono de los gastos del concurso, cuyo pago corresponde al adjudicatario, con el resguardo de la constitución de la fianza definitiva, la que podrá hacerse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

c) A entregar los artículos objeto de adjudicación en el plazo máximo de 90 días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, o en el menor plazo que el concursante haya podido ofertar en su proposición.

d) A cumplir las obligaciones que las disposiciones laborales, convenios colectivos sindicales y normas de la Seguridad Social para con los trabajadores y empleados imponen.

e) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, Provincia o Municipio que se deriven de su condición de comerciante o industrial y de la formalización del contrato. A estos efectos, se recuerda que los precios tipos, o los inferiores que en su caso se oferten, incluirán el impuesto de tráfico de empresas, sin que proceda, por tanto, incrementar unos u otros con dicho impuesto.

f) A señalar domicilio en esta capital, a efectos de recibir notificaciones.

g) A entregar los artículos objeto de adjudicación en el nuevo hospital "Casa de Salud Valdecilla" en los lugares que se determinen por la Diputación Provincial de Santander.

12.^a Naturaleza del contrato.—A todos los efectos, este contrato se considerará administrativo.

13.^a Prórrogas.—En el caso de que los artículos objeto de adjudicación no puedan entregarse dentro del plazo que corresponda, podrá el adjudicatario solicitar con la debida antelación la prórroga que considere necesaria para realizar la entrega. Si esta prórroga fuese concedida, el concursante no será objeto de sanción.

Si la prórroga no es concedida por la Diputación, en uso de la facultad discrecional que para ello tiene, o dejare el concursante transcurrir el plazo correspondiente para la entrega de los artículos adjudicados, la Diputación podrá optar entre rescindir y resolver el contrato con pérdida de fianza, inhabilitación del concursante por incumplimiento de contrato, resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios que se causaren, o a exigir la entrega de

los artículos adjudicados, quedando obligado el concursante a abonar a la Diputación, en concepto de daños y perjuicios, como cláusula penal, una cantidad equivalente al 0,50 por 100 del valor de adjudicación de los artículos no suministrados puntualmente, por cada día natural de retraso que transcurra desde la fecha que debieron entregarse a aquella en que realmente se haga.

El adjudicatario quedará obligado al abono de todos los gastos y costas judiciales, incluidos derechos de procurador y honorarios de abogado, aun cuando su intervención no sea preceptiva, si fuere preciso acudir a los Tribunales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

14.^a Seguros sociales, contratos laborales y protección a la industria nacional.—Regirán en este concurso los preceptivos a que se refieren las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre Seguridad Social, derechos laborales y protección a la industria nacional.

15.^a Revisión de precios.—El contrato se entenderá convenido a "riesgo y ventura" para el concursante, y éste no podrá solicitar alteración de precios ni indemnización de perjuicios, salvo en los casos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 57 del Reglamento de Contratación ya citado, en su redacción vigente.

16.^a Variaciones.—Por la Diputación Provincial de Santander podrán introducirse variaciones de detalle que no alteren sustancialmente las condiciones de los artículos establecidos en este pliego o los ofertados por los concursantes, dentro de los límites que señalan los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Contratación citado. Se aclara que el concursante deberá atender las indicaciones que en tales variaciones de detalle pueda realizar la Diputación Provincial de Santander.

17.^a Recepción.—Dentro de los diez días siguientes a la recepción del total de los artículos adjudicados al concursante se procederá a su recepción provisional mediante documento suscrito entre el funcionario provincial que designe el presidente de la Corporación y el concursante, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía, que se establece en seis meses, o en el mayor que haya ofertado el concursante en su proposición. En los diez días siguientes al plazo de la terminación de garantía que corresponda, el téc-

nico de la Diputación Provincial designado al efecto informará si se ha dado exacto cumplimiento al contrato y se procederá a la recepción definitiva, de conformidad con los artículos 63 y 64 del repetido Reglamento de Contratación.

18.^a Pago.—La Diputación Provincial de Santander librará al concursante el importe de los suministros realizados por la cantidad que le fue adjudicada, mediante certificaciones expedidas de acuerdo con las disposiciones vigentes. Su abono se hará en metálico, en la Caja de la Corporación, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

19.^a Devolución de fianzas.—La fianza provisional será devuelta al adjudicatario una vez constituida la fianza definitiva.

Recibidos definitivamente los artículos adjudicados, podrá el concursante solicitar la devolución de la fianza, a cuyo fin se publicará el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales para, el que se considere perjudicado, pueda presentar ante la Corporación Provincial su reclamación, referida a daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales y a indemnización por accidentes de trabajo. Si hubiese reclamaciones, una vez resueltas se acordará por la Diputación, si procediese, la devolución total o parcial de la fianza definitiva.

20.^a Legislación supletoria.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.

Santander, 13 de mayo de 1972—
El presidente, Rafael G. Echegaray.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Carreteras.-Construcción

Aprobado por orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 11 de abril de 1972, el proyecto de trazado de: "obra de fábrica especial. Enlace de la carretera sobre el futuro ferrocarril de Renfe, entre la estación de Guarnizo y el puente de Raos".

Carretera S-433.

Acceso de la C. N. 634 a Santander.
Tramo: Nueva Montaña.
Programa de proyectos 1970.
Red arterial."

A tenor de lo prevenido en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento dictado para aplicación de la Ley de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se hace público por el presente anuncio, a fin de que los particulares y Corporaciones interesadas puedan hacer las observaciones por escrito que estimen pertinentes, las que versarán, principalmente, sobre las circunstancias que reúne la carretera proyectada para declaración de interés general, clasificación que ha sido asignada y sobre la dirección general del trazado, el cual afecta a los Ayuntamientos de Santander y Camargo.

Lo que, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del citado texto legal, para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para formular cuantas observaciones se estimen oportunas, a cuyo fin se hallará de manifiesto en esta Jefatura, Juan de Herrera, número 14, 2.º, el mencionado proyecto para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.
Santander, 22 de mayo de 1972.—
El ingeniero jefe (ilegible). 899

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Otorgamiento de permisos de investigación

Por el señor delegado provincial del Ministerio de Industria en Santander, con fecha 18 de mayo de 1972, han sido

otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número 16.114, "San Pedro, Segunda", solicitado con 183 pertenencias de mineral de zinc, en el término municipal de Santander, por don Pedro Ortiz de Elguea Sáez de Astiazu.

Número 16.116, "Cuca", solicitado con 596 pertenencias para mineral de zinc, en los términos municipales de Santa Cruz de Bezana, Camargo y Santander, por la Sociedad Minera "Picos de Europa, S. A.", vecina de Torrelavega.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 22 de mayo de 1972.—
El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano. 900

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

Don Angel Alejandro Ibargüen, mayor de edad, con domicilio en Bilbao, en nombre y representación de "Martín F. Villarán, S. A.", solicita, con arreglo al proyecto presentado en este Grupo de Puertos de Santander, el cierre y relleno de una marisma en Santoña, para dedicarla a astilleros de desguace, cuyos linderos son:

Norte, zona de servicio del puerto.
Este, canal de Boo.

Sur y Oeste, canal de Argoños.

Lo que se hace público, de acuerdo con cuanto está prevenido, para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión de que se trata, pueda oponerse, precisamente por escrito, ante el Ayuntamiento interesado o ante este Grupo de Puertos, Juan de Herrera, número 4, 5.º, dentro del indicado plazo, hallándose de manifiesto el pro-

yecto de referencia en esta Dependencia para que pueda ser examinado, en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 22 de mayo de 1972.—
El ingeniero director, Pedro de Aguilar Martínez de la Vega. 862

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de abril de 1972:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de accesorios de vehículos de Santander, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de venta al por mayor de accesorios de vehículos industriales, turismos y camiones. Quedan excluidas las ventas de turismos, camiones, etc., integradas en los sectores económico-fiscales número 7.447 para el período del año 1972 y con la mención S.-19.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Venta al por mayor	3.º	164.000.000,—	0,30 %	492.000,—
Arbitrio provincial	4I		0,10 %	164.000,—
			Total.....	656.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Me-

lilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón

de los hechos imposables convenidos se fija en seiscientos cincuenta y seis mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determi-

nar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a im-

posición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1972.—
P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.”

Santander, 18 de abril de 1972.—
El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía.

714

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de abril de 1972:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fotógrafos profesionales de Santander, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicio de fotografía con galería, integradas en los sectores económico-fiscales número 9.152 para el período del año 1972 y con la mención S.-25.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas: Prestación de servicios	20	6.918.140,—	2 %	138.362,—
Arbitrio provincial	41		0,70 %	48.426,—
			Total.....	186.788,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en ciento ochenta y seis mil setecientas ochenta y ocho pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Con-

venio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las

cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del dos por ciento de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciem-

bre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.

Santander, 18 de abril de 1972.—El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 714

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición por la Excelentísima Diputación de Santander de mobiliario y utillaje con destino al

nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla".

Tipo.—Veintiún millones novecientas tres mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas (21.903.844).

Plazo de entrega.—Noventa días naturales.

Garantías.—La garantía provisional para tomar parte en este concurso será de:

Lote a), 142.000 pesetas.

Lote b), 20.000 pesetas.

Lote c), 100.000 pesetas.

Lote d), 20.000 pesetas.

Lote e), 12.000 pesetas.

Lote f), 23.000 pesetas.

La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., teléfono....., de profesión....., con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de mobiliario y utillaje con destino al nuevo Hospital "Casa de Salud Valdecilla", se compromete a suministrar los siguientes artículos en los precios que se indican:

Referencia	Precio unitario (en letra)
.....
.....
.....

Señalando como domicilio para oír notificaciones en la ciudad de Santander el de don....., calle de....., número....., teléfono..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en

que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 22 de mayo de 1972.—El presidente, Rafael González Eche-gary.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMON. DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 1.228 de 1972, sobre supuesta sustracción, cito en forma legal al denunciado Ramón Ramos López, mayor de edad, soltero, obrero, en ignorado paradero, para que el día 20 de junio, y hora de las diez treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1972.—El secretario (ilegible). 888

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.105/72, seguido en este Juzgado, por daños por imprudencia, contra Steele M. Klinsgensrmiyh, recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de enero de 1972.—El señor juez municipal accidental del número uno, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Steele M. Klinsgensrmiyh, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Salina (Oviedo), y subsidiariamente la empresa "Auto-Viajes Barido, S. A.", domiciliada en Avilés (Oviedo), por daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Steele M. Klinsgesrmiyh a la pena de trescientas pesetas de multa o seis días de arresto menor subsidiario, indemnización de seis mil ciento treinta y seis pesetas a José Angel Gómez Barrial y a las costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiario a la empresa "Auto-Viajes Barido, S. A."

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.—(Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de

notificación al denunciado Steele M. Klingsgesmith, expido el presente testimonio, en Santander, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario del Juzgado, Marcelino Souto Naveira. 889

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 387/72, seguido contra Rafael López Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, por estafa, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio de faltas, señalando el efecto el día 21 de junio próximo, y hora de las diez cuarenta y cinco.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al denunciado Rafael López Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, a 19 de mayo de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 890

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1 de 1972, seguido contra José Méndez Puente, por lesiones, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de mayo de 1972.—El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Méndez Puente, mayor de edad, soltero, albañil y de esta vecindad, por lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Méndez Puente a la pena de doce días de arresto menor y costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.—(Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a José Méndez Puente, con domicilio desconocido, expido el presente testimonio, visado por S. S.^a, en Santander, a 18 de mayo de 1972.—El secretario, Ventura Villar Padín.—El juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 891

Don Faustino Celada Pollan, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 85/71, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Por registro D. C. 11,20 pesetas.

Previas, artículo 28, 30 pesetas.

Tasas judiciales, artículo 28, 200 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, 60 pesetas.

Expedición cinco despachos D. C. 6.^a, 250 pesetas.

Cumplimiento artículo 31, 125 pesetas.

Mutualidad, 50 pesetas.

Reintegros, 90 pesetas.

Seis por ciento tasación de costas, 50 pesetas.

Importa la anterior tasación, 875 pesetas, que deberá satisfacer el condenado Pedro Zapatero Puente, que se halla en ignorado paradero, y de la cual se le da vista, por tres días, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, se requiere al mismo para que se presente en este Juzgado con el carnet propio de conducir, para su retención por el plazo de un mes, y practicar al mismo la represión privada que le fue impuesta en sentencia de fecha 26 de enero último.

Castro Urdiales, 20 de mayo de 1972.—El secretario, Faustino Celada Pollán. 893

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Saturnino Fernández S. Miguel ha solicitado de esta Alcaldía licencia para traslado taller mecánico de reparación de automóviles, a emplazar en calle Jiménez Díaz, número 11, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 26 de mayo de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de propietarios de la casa número 14 de la Avenida de Santo Mouro solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor, de 6 CV., en mencionado domicilio.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 27 de mayo de 1972.—El alcalde accidental Fermín Bolado Madrazo.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 4 del mes en curso, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de reposición y construcción de aceras en la ciudad, se hace público para general conocimiento que, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 25 de mayo de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1972:

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Comunicar a don Cipriano Olivares Ugarriza que para ocupar la plaza de director de la Banda de Música es preciso pertenecer al Cuerpo Nacional de Directores de Banda de Música.

Se acuerda concertar con don Mariano Torrico Téllez los servicios de vigilancia del parque de Amestoy.

Se concede a don José Abascal una gratificación de cinco mil pesetas por los servicios extraordinarios que realiza en el cobro de los puestos callejeros y feriantes.

Se acuerda denegar petición de don Eduardo Sanz Martín en relación al anteproyecto que presenta para construcción piscina, parque infantil y mini-frontón en una parcela de la Avenida de la Playa.

Se acuerda expedir a don José María Basterrechea Ugarte certificación del acuerdo de concesión de licencia de construcción a la Cooperativa de Viviendas San Pelayo.

Se concede a don Juan Antonio Garruchaga Senderos licencia de obra para construir cuarenta viviendas en las carreteras de la playa y paseo de Menéndez Pelayo.

Que se remita copia del expediente de construcción de viviendas de don José María Basterrechea a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, para que la misma resuelva en el plazo más breve posible, como consecuencia del recurso de reposición de la Junta rectora de la Cooperativa de Viviendas de San Pelayo.

Se concede licencia de construcción a don Manuel Pedrueza Cortés para un edificio de tres viviendas y locales comerciales en la calle de San Juan, número 6.

Se concede licencia de construcción a don Ricardo Goñi Soba para una vivienda subvencionada en el pueblo de Sámano.

Se autoriza a doña María Dolores Sainz Moncalián para colocar en terreno del Astillero un quiosco de bebidas refrescantes durante la temporada de verano.

Se autoriza provisionalmente a don Francisco Cabezas Izquierdo el cambio de vehículo que destina a autoturismo.

Que por el funcionario don José Abascal se den las instrucciones a doña Dolores Torre Larena para la venta ambulante de patatas fritas en la playa durante la temporada de verano.

Se acuerda requerir a don Manuel Llave Portillo, al señor administrador judicial de la granja La Llave y al señor presidente de la junta de acreedores, para la legalización de la nave industrial construida en dicha granja.

Se adjudica una de las 48 viviendas propiedad del Ayuntamiento sita en Santullán a don Julián Acero Espinosa.

Se concede un puesto exterior en la plaza del mercado a doña Encarnación Gil Gil.

Se autoriza a don Manuel Cuello Galíndez la ampliación del puesto que tiene concedido en la plaza del mercado.

Se deniega petición de don José Luis Llabá Fernández de ocupación de un puesto en la plaza del mercado, por no estar el mismo vacante.

Que se comuniqué a don Manuel

Hidalgo Monje que para autorizarle la instalación de la pista de autos de choque que solicita, en terrenos propiedad de don Jesús Hoz, deberá contar con la autorización de todas las comunidades de vecinos que existen en dicha manzana.

Se presta aprobación a las liquidaciones de plusvalía números 45, 46/1 y 46/2, por un importe de pesetas 33.870.

Se aprueba la propuesta de gastos que presenta la Intervención, por importe de 69.908 pesetas.

Se acuerda abonar al funcionario don Leopoldo Díaz-Romeral Iglesias las dietas correspondientes por su asistencia al XII Curso de Perfeccionamiento de Funcionarios Técnico-Administrativos de las Corporaciones Locales.

Se concede licencia a don José María Villanueva Rodríguez para construir dos viviendas elevando una planta más retranqueada en el edificio que tiene en construcción en la zona de Ocharan Mazas, sujetándose la edificación de estas dos viviendas a las condiciones impuestas por la Comisión Permanente en sesión del 24 de noviembre de 1971.

Castro Urdiales, 25 de mayo de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

A instancia de don Francisco Gómez Pérez, la Comisión Municipal Permanente ha acordado iniciar expediente para la inclusión en el Registro de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa del edificio número 36 de la calle Julián Ceballos, de esta ciudad, propiedad de doña Carmen Arroyo Zabala, al estimar inadecuada la edificación existente.

Lo que se hace público a efectos de comparecencia en el expediente de todas aquellas personas interesadas, las cuales, durante el plazo de quince días, pueden formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 19 de mayo de 1972.—El alcalde, Jesús Collado Soto. 874

AYUNTAMIENTO DE CARTES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Javier Arruti Bustillo, en representación de Canteras de Santander "Candesa", con domicilio en He-

rrera de Camargo, se ha solicitado licencia para la construcción de una "Central de Dosificación para hormigones hidráulicos", en Santiago de Cartes.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cartes, 17 de mayo de 1972.—El alcalde, Bernardo Ríos Martín, 873

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Santander),

Hace saber: Que aprobada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por los casos a) y b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para la ejecución de la obra de "urbanización de la plaza Virgen del Campo", en Cabezón de la Sal, se expone al público la relación de contribuyentes afectados con cuota individual, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente, se convoca la reunión constitutiva de la asamblea de contribuyentes para el día 30 de junio, a las dieciocho horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

La mesa provisional se constituirá con el señor alcalde y los dos primeros contribuyentes que comparezcan, dando fe el secretario de la Corporación, y el orden del día será:

1.º—Designación de delegados.

2.º—Constitución de la junta de delegados, si fuese posible, por estar presentes.

3.º—Redacción de los estatutos.

La Asociación Administrativa de contribuyentes se constituirá, cualquiera que sea el número de asistentes, procediéndose conforme señalan los artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 27 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente de suplemento de crédito número 1/1972, en el presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del último ejercicio y por medio de transferencia, para atender al pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se hace públi-

co que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tundanca, 22 de mayo de 1972.—
El alcalde (ilegible). 870

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Rendida la cuenta del presupuesto extraordinario para la construcción de una escuela nacional mixta con casa vivienda, en el barrio de Mar, de este Municipio, aprobado en 26 de agosto de 1961, se halla expuesta al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, que podrán presentarse durante el mismo y ocho más siguientes.

Polanco, 20 de mayo de 1972.—El alcalde, Julio Cabrero Ibáñez. 907

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los presupuestos ordinario de 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, así como las cuentas de administración del patrimonio de dichos años, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Durante dicho plazo de exposición y ocho días más siguientes, también hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e Instrucción del Ministerio de la Gobernación, entendiéndose que, transcurrido que sea el plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cieza, 23 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible). 905

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones de la subasta para contratar las obras de urbanización de la travesía en Renedo de la carretera local S-450, se expone al público en las oficinas municipales, durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo

presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pielagos, 24 de mayo de 1972.—
El alcalde, Manuel Avila Hondal. 904

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, de administración del patrimonio, y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al año 1971, quedan expuestas, con los justificantes y dictamen correspondientes, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal y demás personas interesadas podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

San Vicente de la Barquera, 23 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible). 903

JUNTA VECINAL DE ESPINAMA

Aprobado el presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría y por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del Concejo o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, de acuerdo con los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Espinama, 17 de mayo de 1972.—
El presidente (ilegible). 882

JUNTA VECINAL DE COSGAYA

Aprobado el presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, y por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del Concejo o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, de acuerdo con los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cosgaya, 10 de mayo de 1972.—
El presidente (ilegible). 881

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorro números:

Ordinario: 68.600, 86.987, 128.153 de Principal.

Idem 3.067, Urbana 4.

Idem 468, de La Albericia.

Idem 1.600, de Polientes.

Idem 4.959, de Santoña.

Plazo: 1.944, de Torrelavega.

Ordinario: 6.282, de Torrelavega.

Idem 617, de Villanueva de la Nieva.

A efectos reglamentarios.

Santander, 27 de mayo de 1972.—
Por la Caja de Ahorros (ilegible).

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASTAÑEDA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Hermandades, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el próximo día 11 de junio de 1972, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 15,30 en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades de 1971.
- 3.º—Rendición de cuentas de 1971.
- 4.º—Aprobación del presupuesto para 1972.
- 5.º—Plan de actividades para 1972.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Castañeda, 22 de mayo de 1972.—
El presidente (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	8
Numero de años anteriores.....	6
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipo).	

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1972